

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION

Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARCELA ISABEL TAPIA TORO .-/

PARRAL, 28 Mar 2013

DECRETO ALCALDICIO № 255 -

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela Isabel Tapia Toro -

3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una profesional encargada de desempeñar la función de Coordinadora del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral, y de desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 06 de Marzo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE

: MARCELA ISABEL TAPIA TORO.-: 8.918.537-8.-

R.U.T. Nº

: No (Ex funcionaria) .-

INGRESA AL SERVICIO TITULO/ESTUDIOS

Profesora de Educación Diferencial.-

CARGO

PROFESIONAL ENCARGADA DE DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PROGRAMA INTEGRACIÓN DE COORDINADORA DEL ESCOLAR (PIE) EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE PARRAL, Y DE DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU EMPLEO, COMO ASIMISMO LAS QUE DISPOSICIONES LEGALES LAS MENCIONAN REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-

LUGAR DE TRABAJO JORNADA DE TRABAJO DURACIÓN DEL CONTRATO : Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

: 44 horas cronológicas semanales.

: Desde el 01 de Marzo del año 2013 hasta el 28 de Febrero del año

REMUNERACIÓN

: \$1.064.695.- mensual imponible, (Un millón sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos) con cargo al PIE.-

2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con cargo al Programa de Integración Escolar.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21-03 -004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JUDAD O

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.

6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-